



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con Garantía
Demandante	Cooperativa Financiera John F Kennedy
Demandado	Adelfa Iginia Fernández Tangarife
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00054 -00
Auto	Sustanciación No. 089
Asunto	Autoriza retiro

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia. como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 021 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 9 DE FEBERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eab5fc6532f75e2de1af0ca531d5f6dec0c50d8c1bfe425acd07c39b9044
9c87**

Documento generado en 08/02/2021 11:40:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**